



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 021-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 20 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-002053-001 que contiene la **Nota Informativa N° 011-2017-EMDTB/VIH-HEVES**, emitido por la Coordinación de ESN VHI/ITS/VHB, referente a la **propuesta de conformación del Equipo Multidisciplinario TB-VIH e inicio de TRAGA del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF)**, documento de Gestión Institucional que establece en su **Artículo 128°** que el **Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud**; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, el **Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud** establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la **Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú**, establece las políticas de Estado para la prevención y el control de la Tuberculosis con un enfoque multisectorial en el territorio nacional, además dicha norma tiene por objeto el regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados, garantizando la cobertura y continuidad de una Política de Estado de lucha contra ésta enfermedad;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 607-2012/MINSA**, se aprueba el **Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú**, dicho Reglamento señala que los empleadores correspondientes al sector público y privado, deberán implementar medidas preventivas en su Reglamento Interno de Trabajo y en su Organización Laboral;

Que, asimismo mediante el **Art. 1° de la Ley N° 28243 que amplía y modifica la Ley N° 26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual**, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH-1), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, en virtud a ello, la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA, ha propuesto la actualización de la **Norma Técnica de Salud N° 097-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)"**, aprobada por **Resolución Ministerial N°607-2012/MINSA** y ha presentado en su reemplazo la propuesta de Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), que tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la atención integral del paciente adulto con infección por el VIH en los establecimientos de salud a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de esta población y mejorar su calidad de vida;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior se ha emitido la Resolución Ministerial N° 962-2014/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 097-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)";

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario Aprobar la conformación del Equipo Multidisciplinario de Tuberculosis y VIH, y la implementación del TARGA del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Equipo Multidisciplinario de Tuberculosis y VIH, así como la Implementación del TARGA y el Manejo Especializado de Pacientes con TB referidos del Primer Nivel de Atención al Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)", la cual informará de sus actividades y resultados directamente a la Dirección Ejecutiva y estará conformado por los siguientes integrantes y/o representantes:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| • Dr. Carlos Alberto Mendoza Ticona | Médico Infectólogo. |
| • Dra. Fiorella Góngora Aiquipa | Médico Neumólogo. |
| • Dr. Cristian Anchorena Díaz | Médico Neumólogo. |
| • Lic. Carol Sánchez Bardález | Enfermera. |
| • Lic. Betty Aracelly Vásquez Ricardi | Obstetiz. |
| • Lic. Cristina Hellen Huamán Ancasi | Psicóloga. |
| • Lic. Evelyn Silvera Villavicencio | Asistente Social. |
| • Dr. Fidel Castillo Casiano | Ginecólogo. |
| • Q.F Fredy Nieto Carhuas | Farmacia. |
| • Dra. Roxana Sandoval Ahumada | Laboratorio. |
| • Dra. Gisella Lindo Ching | Neonatología. |
| • Tec. Nelly Bertha Ferro Guillen | Tec. De Enfermería. |
| • Dr. Aldo Javier Tandazo Álamo | Pediatra. |
| • Lic. Alejandrina León Huilca | Nutricionista. |

Artículo Segundo.- Asignar como Coordinador del Equipo Multidisciplinario de TB y VIH del HEVES al Médico Infectólogo Carlos Alberto Mendoza Ticona.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a cada uno de los Miembros Designados como Representantes del Equipo Multidisciplinario señalado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brindarán el apoyo necesario al Equipo Multidisciplinario, para el cumplimiento de las actividades de su competencia.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo Quinto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.



S. DONAYRI

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M.C. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

C.c Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Integrantes del Equipo.